



No. 15-281703- -00006-0000

Señor Superintendente

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Fecha: 2016-02-04 16:36:52 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios 8

A.S.

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 412

Referencia: Expediente 15281703
Asunto: Solicitud de patente para: "DISPENSADOR".
Solicitante: EURO-CELTIQUE S.A.
Fecha de solicitud: 25 de noviembre de 2015

RECURSO DE REPOSICIÓN

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad EURO-CELTIQUE S.A., domiciliada en 2, avenue Charles de Gaulle, L-1653, Luxemburgo y constituida de acuerdo con las leyes de ese país, manifiesto que de conformidad con el artículo 74 del C.P.A.C.A. interpongo recurso de reposición contra la Resolución 98478, notificada por fijación en lista de 22 de diciembre de 2015 para que ésta se revoque.

I. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

La inconformidad del solicitante se centra en las siguientes razones:

1. La presente invención se refiere a un dispensador para dispensar una dosis de una sustancia gaseosa llevada por un gas o en gotas. Particularmente, el dispensador reclamado en esta solicitud divisional comprende un cuerpo que recibe una fuente de la sustancia y un contador de dosis giratorio que cuenta con un impulsador y un mecanismo de accionamiento. Las características esenciales reclamadas proveen a la invención una

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Saki - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A. (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 355 8663 / (57) 318 532 2355- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

mejora sobre el arte previo. Lo anterior teniendo en cuenta que la configuración de elementos descrita garantiza un conteo de dosis gastadas, o dosis remanentes, muy confiable al evitar errores debido al movimiento indebido de las partes en el dispensador.

2. Su Despacho determinó un documento como relevante para realizar el análisis de patentabilidad de la invención:

2.1. D2, referido al documento US 2007/0062522, titulado "*Dispenser*" que divulga un dispensador que tiene una cubierta que cuenta con una leva para levantar un elemento de unión y así liberar una dosis.

3. Con respecto al capítulo reivindicatorio, presentado el 25 de noviembre de 2015, en la resolución recurrida su despacho concluyó que las características esenciales del dispensador de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, afectando su novedad.

4. Las conclusiones de su Despacho en el análisis son erradas por las razones que expongo a continuación:

4.1. El producto reivindicado en las reivindicaciones 1 a 4 es nuevo frente a D2:

D2 divulga un dispensador que cuenta con un mecanismo de liberación de dosis que es accionado por la respiración. No existe en D2 ninguna divulgación de un dispensador que comprenda un contador de dosis como el requerido en la reivindicación 1 de la presente solicitud. De hecho, no hay ninguna mención a lo largo de D2 de un contador en absoluto. De igual modo no se revela en dicho documento ninguna de las siguientes características del contador de dosis reclamado:

- a) Un contador con indicaciones, el contador siendo giratorio dentro del cuerpo en incrementos sobre el eje longitudinal del cuerpo,
- b) Un impulsador del contador para dirigir el contador, el impulsador del contador estando dispuesto para ser recíprocamente movable dentro del cuerpo en el eje longitudinal en respuesta a un accionamiento del dispensador.

- c) Un mecanismo de accionamiento para girar el contador, el mecanismo de accionamiento estando enlazado al impulsador del contador y configurado para hacer girar el contador en respuesta al movimiento longitudinal del impulsador del contador.

Adicionalmente no hay ninguna mención en D2 de una guía para el accionamiento del contador al interior del cuerpo del dispensador, como es incluido en la reivindicación 1.

4.2. Si bien el examinador en la resolución recurrida se refiere al documento D2, a continuación se presentan argumentos que demuestran la novedad de la presente invención con respecto a D1, documento citado durante el análisis de patentabilidad de la solicitud parental ya concedida.

- a. La reivindicación 1 de la presente solicitud requiere que el cuerpo del dispensador incluya una guía de impulsador del contador configurada para guiar al impulsador del contador en el cuerpo así como para evitar la rotación del impulsador del contador en el eje longitudinal. Esta característica no es revelada en D1. La guía de impulsador del contador es mostrada en la figura 22e de la presente solicitud como protuberancias (230) en el interior del cuerpo principal. Estas protuberancias interactúan con muescas (220) sobre el impulsador del contador (206) con el fin de prevenir que dicho impulsador gire dentro del cuerpo del dispensador. En contraste, el documento D1 no menciona ninguna característica parecida.
- b. El documento D1 revela un contador que comprende un primer y segundo miembros de anillo que llevan indicaciones, un miembro accionador para rotar el primer miembro de anillo y un mecanismo de acoplamiento liberable que acopla el primer miembro de anillo con el segundo. El componente de D1 equivalente al impulsador del contador de la presente solicitud es un miembro de soporte de trinquete 204 (figura 2) o un miembro de soporte dentado 206 (Figura 7) en modalidades alternativas. (pag. 14, líneas 7 a 13).
- c. El examinador indicó que las características 408a, 408b y 402b de D1 son equivalentes a la guía de impulsador del contador de la reivindicación 1. Sin embargo, los

elementos 408a y 408b son labios que sobresalen desde el extremo libre de los trinquetes 402a y 402b, respectivamente (pag. 15, líneas 14 a 20; figura 4b). De este modo, el elemento 402b junto con el 402a, es un trinquete integralmente definido en el miembro de soporte de trinquete 204 (Figura 4a). En este punto ya es claro que dichas características no son comparables con la guía de impulsador del contador, no obstante, la diferencia entre los elementos 408a, 408b y 402b es aún más evidente si se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) La reivindicación 1 establece que la guía de impulsador del contador es parte del cuerpo del dispensador. El trinquete 402b y los labios del trinquete 408a y 408b de D1 no son parte del cuerpo del dispensador. Por el contrario, están localizados sobre el miembro de soporte de trinquete 204, el cual es parte del mecanismo de accionamiento y no parte del cuerpo del dispensador.
- ii) La reivindicación 1 establece que la guía de impulsador del contador previene la rotación del impulsador del contador en el eje longitudinal del cuerpo. El trinquete 402b y los labios del trinquete 408a y 408b de D1 funcionan para transformar el movimiento vertical de miembro de soporte de trinquete 204 en movimiento rotacional del miembro de soporte dentado 206 (pag. 14, líneas 25 a 30). En esta modalidad es justamente el miembro de soporte de trinquete 204 el que se equipara con el impulsador del contador de la presente aplicación dado que es el miembro de soporte de trinquete 204 el que es movible alternativamente al interior del cuerpo en el eje longitudinal en respuesta a una actuación del dispensador (Pag. 14, líneas 25 a 27) como es descrito en la reivindicación 1. Teniendo en cuenta lo anterior, el documento D1 no enseña que el trinquete 402b y los labios de trinquete 408a y 408b actúen para prevenir la rotación del impulsador del contador (miembro de soporte de trinquete 204) en el eje longitudinal, como es requerido en la reivindicación 1. Ciertamente, es enseñado que el miembro de soporte de trinquete 204 gira en relación al miembro de soporte dentado 206 (Pag. 15, líneas 28 a 29). El trinquete 402b y los labios de trinquete 408a y 408b, como consecuencia, claramente no previenen la rotación del impulsador del contador en el eje longitudinal del cuerpo, como se menciona en la reivindicación 1.

- iii) El examinador se refiere a la página 14, líneas 5 a 13 y a la página 15, líneas 6 a 20 para soportar sus argumentos de novedad en contra de la guía de impulsador del contador. Sin embargo, ninguna de estas secciones enseña que el trinquete 402b y los labios de trinquete 408a y 408b previenen la rotación del impulsador del contador en el cuerpo del dispensador.
- iv) En la página 16, líneas 3 a 6 de D1 se enseña que un acoplamiento por fricción entre el labio 408a del trinquete 402a con una cara vertical del diente 502 guía el miembro de soporte de trinquete sustancialmente hacia arriba. Sin embargo, se resalta que dicho párrafo enseña enseguida que este movimiento vertical es seguido por un movimiento diagonal hacia arriba del miembro de soporte de trinquete después del acoplamiento del labio del trinquete 408b con la cara más baja inclinada del diente 506. Un movimiento diagonal hacia abajo se realiza después (pag. 16, líneas 17 a 19). Dicho movimiento diagonal consiste tanto de un movimiento vertical como de un movimiento rotacional. Por lo tanto, es evidente que el movimiento rotacional del impulsador del contador en el eje longitudinal no es prevenido ni por el trinquete 402b ni por los labios del trinquete 408a y 408b de D1.

4.3. Aunque su Despacho no analizó el nivel inventivo de la solicitud, a continuación presento algunos argumentos que le serán útiles al analizar dicho requisito con respecto a D1 y D2:

En el dispensador de la presente aplicación, el número de dosis dispensadas desde, o remanentes en, el dispensador es contado por un contador. Cuando una dosis es dispensada se produce un movimiento longitudinal del impulsador del contador al interior del cuerpo del dispensador. Este movimiento longitudinal del impulsador del contador lleva el contador por medio de un mecanismo, por ejemplo por medio de dientes en el impulsador unidos con trinquetes en el contador, causando que el contador gire y por lo tanto se registre una cuenta.

El efecto de la guía de impulsador del contador es que ésta previene un movimiento rotacional del impulsador al interior del cuerpo del dispensador mientras permite que este se mueva longitudinalmente en respuesta a la actuación del dispensador. La prevención

de rotación del impulsador del contador proporciona una contabilidad más confiable dado que un movimiento rotacional del impulsador causaría que el mecanismo de contabilidad cuente de más o de menos. Esto es confirmado en la página 22, líneas 22 a 25 de la aplicación.

Como se discutió anteriormente, D1 no divulga un dispensador con un cuerpo que comprenda una guía de impulsador configurada para guiar el impulsador del contador en el cuerpo de modo que se prevenga la rotación del impulsador del contador en el eje longitudinal, como es requerido por la reivindicación 1. No sería obvio para una persona versada en la materia modificar el contador de D1 para llegar a la invención reclamada porque simplemente no existe ninguna sugerencia en D1 de que la guía de impulsador deba ser colocada en el cuerpo del dispensador para prevenir que el impulsador gire.

El documento D1 enseña que un conteo confiable puede ser alcanzado mediante el uso de un mecanismo limitador que prevenga sobre-rotación del segundo miembro de anillo (página 5, línea 36 a página 6 línea 3) y barras anti deslizamiento para prevenir rotación relativa entre los dientes y los miembros de soporte de trinquete en una dirección en la que el mecanismo no cuente (Página 18, líneas 1 a 3 y líneas 21 a 23). Por lo tanto, no existen ninguna mención con respecto a que un movimiento rotacional del impulsador del contador con respecto al cuerpo del dispensador pueda llevar a un conteo no confiable, o que prevenir este movimiento puede ser deseable o ventajoso. Adicionalmente, no existe enseñanza alguna en D1 de que un movimiento rotacional del impulsador del contador pueda ser prevenido mediante la provisión de una guía de impulsador al interior del cuerpo del dispensador.

Con respecto a D2, dicho documento no contiene ninguna enseñanza útil que pudiera motivar a una persona versada en la materia a incorporar una guía de impulsador del contador al interior del cuerpo del dispensador de D1. Lo anterior dado que D2 no hace mención alguna acerca de contadores y en consecuencia, mucho menos menciona algo con respecto a impulsadores de contador o guías de impulsador.

II. PETICIÓN

Como consecuencia solicito que su despacho revoque la resolución recurrida, y en consecuencia emita una en la que conceda la solicitud de patente, la conceda parcialmente, o en su defecto ordene su reexaminación.

III. PRUEBAS

1. Todas las pruebas de mis argumentos son documentales y reposan en el expediente administrativo.

IV. ANEXOS

1. Sustitución de poder otorgada por LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ a ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la Carrera 4 72-35, piso 4 de Bogotá.

Señor Superintendente,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-13416-0841-0021-2

CBA\CBA\ID-286138\WPC13416

No. M-2016-286138\CBA

Señor Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para: **DISPENSADOR**
Expediente : **15.281.703**
Solicitante : **EURO-CELTIQUE S.A.**

Yo, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén y Tarjeta Profesional de Abogado número 23.555 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la sociedad **EURO-CELTIQUE S.A.**, mediante el presente escrito sustituyo el poder a ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 114.908 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad **EURO-CELTIQUE S.A.**, continúe con el trámite de la solicitud de patente indicada en la referencia.

ANDRÉS RINCON USCATEGUI, queda facultado para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines del presente mandato judicial.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555 del C.S. de la J
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

Acepto:


ANDRES RINCON USCATEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel: (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,

04 FEB 2016

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ, D.C.

(Comparación)

*Al Sr. Sergio
de Vargas*

Quien(es) es

*35456344
23555*

Y declara que es el/la titular del/los documento(s) que se le presenta en el presente documento.

que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Luz Clemencia Soler

